



18

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA 939

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 1.722,25.- (PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTICINCO CENTAVOS) a favor del ex agente YAMIL ARMANDO SALE, Legajo Nro. 12.136/7.- conforme se detalla, en concepto de:

Licencia no gozada año 1999.-

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1999.

FINALIDAD 5 PROGRAMA 06

Partida 1.1.1.3..7 Licencia no Gozada año 1999	\$1.722,25 exceso
--	-------------------

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1999.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de octubre de 2001.-

REVISÓ

Yamilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2075
DE FECHA 07 NOV 2001

